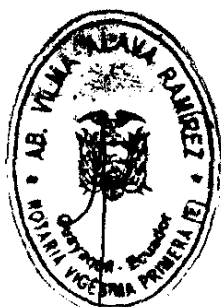


2013-09-01-21P

0000/148



ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA
DENOMINADA NATURE FRUIT
EXPORT COMPANY S.A.
NATFREXCO.....
CUANTÍA \$800.00.-

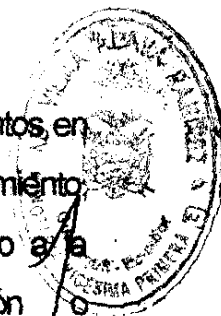
En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy, nueve de
diciembre del año dos mil trece, ante mi **ABOGADA**
VILMA ALAVA RAMIREZ NOTARIA ENCARGADA
VIGÉSIMO PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
comparecen, ambos: **DORA EUSTELA CABRERA**
FLORES y CRISTIAN ALEXANDER REYES OROZCO,
ambos: mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
de estado civil solteros, de profesión ejecutivos,
domiciliados en esta ciudad de Guayaquil y por sus
propios derechos.- Personas capaces de obligarse y
contratar, a quienes de conocer Doy Fe, en virtud de los
documentos de identificación que me fueron
presentados.- Bien instruidos en el objeto y resultado
que produce la presente escritura pública a la que
proceden como queda indicado con amplia y entera
libertad para su otorgamiento se me presento la minuta
que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
insertar una en la cual conste la Constitución de una

1 sociedad anónima, que se contiene al tenor de las
2 siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA:**
3 **INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de
4 esta escritura los señores **DORA EUSTELA CABRERA**
5 **FLORES y CRISTIAN ALEXANDER REYES OROZCO,**
6 ambos: mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
7 de estado civil solteros, de profesión ejecutivos,
8 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil y por sus
9 propios derechos **CLÁUSULA SEGUNDA:** La compañía
10 que se constituye mediante este contrato es de
11 nacionalidad ecuatoriana, la misma que se regirá por los
12 presentes Estatutos y los reglamentos que se expidieren,
13 a la Ley de Compañías, al Código Civil y a las demás
14 normas del derecho positivo ecuatoriano que fueren
15 aplicables.- **CLÁUSULA TERCERA: DENOMINACIÓN,**
16 **OBJETO SOCIAL, DURACIÓN Y DOMICILIO:**
17 **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** Constituyese
18 en esta ciudad la compañía anónima que se denominará
19 **NATURE FRUIT EXPORT COMPANY S.A.**
20 **NATFREXCO;** **ARTICULO SEGUNDO:OBJETO**
21 **SOCIAL.-UNO.-** La compañía se dedicará a la comercialización,
22 importación, exportación, fabricación o industrialización, compra,
23 venta, elaboración, ensamblaje, siembra, transformación, empaque,
24 consignación, representación, distribución de: a) Materiales de
25 construcción como cemento; artículos de ferretería; artículos de uso
26 eléctrico como cables, generadores, b) Equipos de imprenta, sus

1 repuestos y materias primas conexas como papel, tinta c) Plantas
2 medicinales, ornamentales, árboles, semillas, flores, frutas como
3 bananos, piñas, papayas, granos, cereales como arroz, avena,
4 vegetales; productos naturales; productos agrícolas; productos
5 avícolas, pecuarios como ganado ovino, porcino y vacuno
6 piscícolas, bioacuáticos como camarones, productos alimenticios
7 para consumo humano inclusive aceites y grasas comestibles y
8 alimentos para consumo animal inclusive harinas y balanceados,
9 productos en las ramas farmacéuticas, cosmética; productos en la
10 rama metal-mecánica, productos textiles como telas e inclusive hilos
11 de algodón y sintéticos; así como, productos químicos; productos
12 bioquímicos o biológicos, productos de limpieza naturales, químicos
13 o compuestos, micro fibras sintéticas de poliéster y todos los
14 accesorios adicionales de limpieza, medicamentos de uso animal o
15 humano; fertilizantes, fungicidas, plaguicidas, herbicidas e
16 insecticidas d) Maquinarias industriales, agrícolas y para la
17 construcción, vehículos y naves sus partes, accesorios y repuestos;
18 e) Prendas de vestir nuevas, calzados y las materias primas que
19 los componen; f) Equipos, partes, accesorios, mantenimiento y
20 repuestos de: Sistemas de bombeo, Sistemas de refrigeración,
21 Sistemas acondicionador de aire y climatización, Sistemas de
22 iluminación, Sistemas de circuito cerrado, Sistemas contra robo e
23 incendio, Sistemas de sonido, Sistemas de ahorro o producción de
24 energía, Sistemas de automatización de casas e industrias,
25 Telemática, Sistemas de reciclaje de desechos; fotocopiadoras,
26 Ascensores, motores, Equipos de seguridad industrial sus equipos



1 partes y repuestos; g) Instrumentos, insumos, implementos,
2 materiales y equipos médicos; h) Libros y artículos de librería; i) Todo
3 tipo de madera en forma de materia prima o en cualquiera de sus
4 formas, talladas, elaboradas, estructuradas, aglomeradas y
5 muebles; j) Artículos de joyería y bisutería; k) Productos de cuero y
6 sintéticos; productos de plástico, vidrio o cristal; l) Productos de
7 hierro, acero u otros metales o aleaciones; m) Artesanías; n)
8 Combustibles fósiles, etanol, metanol, biodiesel, hidrógeno; ñ)
9 Electrodomésticos; o) Instrumentos musicales; p) Equipos para
10 hoteles y restaurantes como también vajillas, ollas y cubiertos; q)
11 Agua tratada, con y sin adición de gases, todo tipo de bebidas,
12 jugos, vinos, cervezas y bebidas alcohólicas; r) Productos para el
13 aseo personal, para el aseo de animales; s) Todo tipo de aceites
14 para motor, anticongelantes y productos para radiador, líquido de
15 frenos, productos para la dirección asistida, productos para la
16 transmisión automática, aditivos para combustibles, lubricantes,
17 lubricantes en aerosol, grasas, grasas y aceites para engranajes,
18 limpiadores para piezas y motores, aditivos, filtros y productos para
19 mantenimiento de motores; t) La empresa se dedicará a la
20 obtención, concesión y administración de franquicias; u) La
21 compañía se dedicará a la venta, instalación, mantenimiento,
22 reparación de: computadoras, software, sistemas operativos, redes
23 informáticas. La compañía se dedicará a la programación y
24 desarrollo de software, así como a su comercialización,
25 implementación, a la compra, a la venta, importación, exportación,
26 licenciamiento, representación, también se dedicará a la captura y



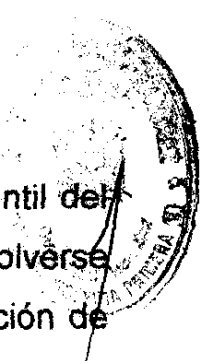
1 transmisión de datos, digitalización de todo tipo de documentos, en
2 todo tipo de formatos, a su almacenamiento, procesamiento,
3 análisis, transmisión, distribución, venta, compra, así como a la
4 comercialización, importación, exportación, fabricación o
5 industrialización, al ensamblaje, a la compra, a la venta, elaboración,
6 consignación, alquiler, representación, distribución de todos los
7 equipos e insumos necesarios para estas labores. Además podrá
8 dedicarse al diseño, desarrollo, implementación, hosting
9 (almacenamiento), actualización, administración de páginas web y
10 su contenido en internet o en cualquier red privada o pública. **DOS.-**
11 La compañía tendrá por objeto principal dedicarse a brindar
12 servicios de: a) estudios y análisis de impacto ambiental,
13 estadísticos, actuariales, logísticos, investigaciones de mercado,
14 preparación y evaluación de proyectos, análisis de procesos
15 generales y control de calidad. b) Asesorías, consultorías y
16 preparación de estudios, en las áreas: científicas, ingenieriles,
17 administrativas, financieras, económicas, tributarias, mercadeo,
18 sociales, psicológicas, jurídicas y contables. c) Pintura de todo
19 inmueble, embarcaciones, autos, aviones. d) Alquiler de sillas,
20 mesas, vajillas, y todo menaje utilizado en todo tipo de reuniones.
21 Organización de eventos, ferias, conferencias, fiestas y todo tipo de
22 reuniones. e) Alquiler, reparación y mantenimiento de todo tipo de
23 maquinarias y equipos: agrícolas, para la construcción e industriales
24 así como de naves y vehículos. f) Monitoreo inclusive por medios
25 electrónicos. g) Comisionista. h) Congelación, trituración, embalaje y
26 estiba. i) Inspección y verificación de contenedores y de sus

1 mercancías, de equipos y de todo tipo de bienes y servicios sujetos
2 de inspección para certificar su calidad, cantidad o cualquier otra
3 calidad. j) Agencia de publicidad y todos los servicios que estas
4 prestan, imagen corporativa, mercadeo directo, intermediación de
5 medios. Dirección, producción, post-producción y edición de videos,
6 videoclips, películas y comerciales de radio o televisión. Incluso
7 representación de actores, cantantes, artistas en general,
8 conferencistas y de personalidades susceptibles de ser
9 representadas. k) Servicio de instalación, lectura, corte y conexión
10 de: medidores, decodificadores y antenas; l) Recolección,
11 manipulación y eliminación de todo tipo de desechos públicos,
12 inclusive de tipo médico, químico, orgánico, industrial o tóxico en
13 general. m) La compañía se dedicará a brindar servicios en el área
14 del turismo en todas sus formas a nivel nacional e internacional en
15 las islas Galápagos y Continente, instalando, administrando y
16 operando agencias de viaje, hoteles, restaurantes, cafeterías,
17 clubes, spas, discotecas, centros de diversión, ciudadelas
18 vacacionales, servicios de deportes acuáticos, revisión, emisión de
19 pasajes y chequeo de pasajeros, sean nacionales o extranjeros.
20 Podrá dedicarse a la compra, venta, instalación, comercialización,
21 distribución, mantenimiento, importación, exportación de: a)
22 computadoras, sus equipos, partes y repuestos; b) Equipos,
23 repuestos e insumos electrónicos e informáticos inclusive
24 impresoras, sus cartuchos y tinta; c) Equipos para las
25 telecomunicaciones sus accesorios, partes y repuestos. d) Celulares
26 sus accesorios, partes y repuestos así como los servicios que

1 mediante ellos se prestan en forma de planes o tarjetas
2 prepagadas. e) Útiles, insumos y equipos de oficina. **TRES.-** La
3 compañía tendrá por objeto dedicarse al diseño, presupuesto,
4 mantenimiento, administración, análisis estructural, fiscalización,
5 avalúo y construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros
6 comerciales, centros residenciales, urbanizaciones, hospitales,
7 puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias y alcantarillado.
8 Además se dedicará a la restauración, decoración y diseño de
9 interiores y paisajístico a su ejecución, al análisis geológico y
10 geofísico. **CUATRO.-** La compañía se dedicará a la compraventa,
11 corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación,
12 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles. **CINCO.-** a) Se
13 dedicará a la preparación y dictado de todo tipo de cursos y
14 seminarios en todas las áreas; b) La compañía podrá realizar por
15 cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la instalación y
16 explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios, clínicas
17 médicas, quirúrgicas, ginecológicas, de belleza, de adelgazamiento,
18 de reposo, salas de incubación; banco o depósito de espermatozoides, de
19 óvulos, de ADN, de sangre, de células madre, centros de
20 rehabilitación física, centros de desintoxicación, centros de diálisis,
21 centros de diagnóstico por radiografía, tomografía, resonancia
22 magnética, ecosonografía y otras tecnologías, así como por medio
23 de todo tipo de exámenes de laboratorio. **SEIS.-** Se dedicará a: La
24 planificación, estudio, fiscalización, diseño, construcción, montaje,
25 implementación, reparación y mantenimiento de redes eléctricas,
26 telefónicas, de datos, de agua potable y alcantarillado; así como de



1 grandes, medianas y pequeñas obras civiles, obras
2 metalmeccanicas, obras portuarias, marítimas y fluviales, obras
3 sanitarias, obras eléctricas y/o de centrales y antenas
4 telefónicas. **SIETE**.- Se dedicará a la encuademación, impresión, y
5 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por
6 cuenta propia o de terceros, de publicaciones, libros, folletos,
7 revistas, diarios, semanarios inclusive a la generación, producción y
8 edición de contenido multimedia de toda índole y para todo tipo de
9 formato de reproducción. **OCHO**.- La compañía podrá: a) solicitar,
10 obtener, registrar, administrar, concesiones de todo tipo, incluso de
11 minas y yacimientos; b) Explotar y disponer de patentes, certificados
12 de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas
13 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier
14 obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y
15 privilegios inherentes a los actos señalados; c) Adquirir patentes,
16 marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y otros
17 documentos y títulos para beneficiarse de su réditos; **NUEVE**.-
18 Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas
19 y podrá participar como socio de compañías de Responsabilidad
20 Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
21 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
22 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos
23 y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que
24 tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO:**
25 **DURACIÓN**.- El plazo de duración de la Compañía será
26 de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de su



1 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
2 respectivo cantón. La Compañía podrá disolverse
3 anticipadamente o prorrogar su plazo, por resolución de
4 la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO CUARTO:
5 DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad
6 ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de
7 Guayaquil. CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL,
8 TÍTULOS DE ACCIONES, REPARTO DE UTILIDADES
9 Y FONDO DE RESERVA: ARTICULO QUINTO:
10 CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es
11 de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS**
12 **UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en ochocientas
13 acciones ordinarias y nominativas numeradas del
14 **cero cero uno al ochocientos**, con un valor nominal
15 **de un dólar cada una**. Por cada acción suscrita, se
16 emitirá un título igualmente numerado, siempre que
17 esté liberado. Un mismo título puede representar
18 múltiples acciones. Los títulos y certificados de acciones
19 se extenderán en libros talonarios correlativamente
20 numerados, al serle entregado al accionista el título o
21 certificado este suscribirá el correspondiente talonario.
22 ARTICULO SEXTO.- Los títulos y certificados de
23 acciones se inscribirán en el Libro de Acciones y
24 Accionistas en el que se anotarán las sucesivas
25 transferencias, la constitución de los derechos reales y
26 las demás modificaciones que ocurran respecto al

1 derecho sobre las mismas. La propiedad de las acciones
2 se determinará de acuerdo con el libro de acciones y
3 accionistas, siempre que se hubiere dado cumplimiento a
4 los requisitos determinados en la Ley. ARTICULO
5 SÉPTIMO.- La propiedad de las acciones se transfiere
6 mediante la nota de cesión que deberá hacerse constar
7 en el libro correspondiente o en una hoja adherida al
8 mismo, firmada por quien la transfiere. La transferencia
9 de dominio surtirá efecto desde su inscripción en el libro
10 de acciones y accionistas, la misma que se realizará con
11 la firma del Gerente General, previa la presentación y
12 entrega de una comunicación firmada por el Cedente y el
13 Cesionario, haciéndole conocer la transferencia.-
14 ARTICULO OCTAVO: REPARTO DE UTILIDADES.- La
15 distribución de las utilidades a los accionistas se hará en
16 proporción al valor pagado de las acciones. El reparto se
17 efectuará de conformidad con el resultado del beneficio
18 líquido y percibido que se establezca en el balance
19 anual.- ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA.-
20 La Compañía formará un fondo de reserva legal, igual
21 por lo menos al cincuenta por ciento del capital social
22 para cuyo objeto, se tomará anualmente un diez por
23 ciento de las utilidades líquidas obtenidas por la
24 Compañía. CLÁUSULA QUINTA: GOBIERNO,
25 ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO
26 DÉCIMO: El gobierno de la compañía está a cargo de la

1 Junta General de Accionistas, la misma que constituye
2 su órgano supremo; la administración de la compañía
3 estará a cargo del Gerente General y a falta o ausencia
4 de éste lo subrogará el Presidente.- ARTICULO DÉCIMO
5 PRIMERO: La Junta General de Accionistas deberá ser
6 convocada por el Gerente General, por la prensa, en uno
7 de los diarios de mayor circulación en el domicilio
8 principal de la compañía, con ocho días de anticipación
9 por lo menos al fijado para la Junta. Esta será presidida
10 por el Presidente y actuará de Secretario el Gerente
11 General, las actas se llevarán en hojas debidamente
12 foliadas y expedirán de conformidad con el respectivo
13 reglamento. ARTICULO DUODÉCIMO.- No se requerirá
14 convocatoria previa, cuando se trate de Juntas
15 Generales Universales, de conformidad con lo dispuesto
16 en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
17 Compañías; en este caso, todos los accionistas
18 concurrentes deberán suscribir el acta bajo sanción de
19 nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar del país. El
20 quórum de instalación para constituirse en Junta General
21 Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el
22 cincuenta por ciento del capital pagado, presente o
23 representado, cuando se trate de la primera
24 convocatoria. La Junta General de Accionistas se reunirá
25 en segunda convocatoria con el número de accionistas
26 presentes, debiendo expresárselo así en la

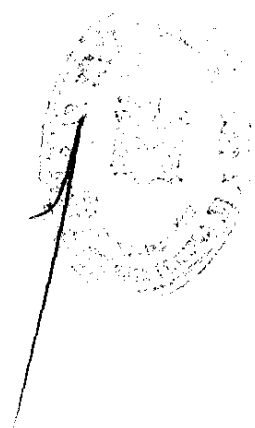
1 convocatoria.- ARTICULO DECIMOTERCERO.- Salvo
2 disposiciones contrarias de la Ley o del presente
3 estatuto, las resoluciones se tomarán por simple mayoría
4 del capital pagado concurrente. Los votos en blanco
5 y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO
6 DECIMOCUARTO.- **La representación legal, judicial y**
7 **extrajudicial de la compañía será ejercida**
8 **indistintamente por el Gerente General y por el**
9 **Presidente.- ARTICULO DECIMOQUINTO: Son**
10 **atribuciones de la Junta General: a.- Designar y remover**
11 **al Gerente General y al Presidente quienes durarán**
12 **cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos**
13 **indefinidamente, los mismos que podrán ser o no**
14 **accionistas de la compañía; b.- Designar al Comisario**
15 **Principal y Suplente, quienes durarán un año en sus**
16 **funciones; c.- Aprobar las cuentas y balances**
17 **presentados por el administrador; d.- Resolver acerca de**
18 **la forma del reparto de utilidades, la formación de la**
19 **reserva legal y en casos necesarios de una reserva**
20 **facultativa; e.- Autorizar la transferencia, enajenación y**
21 **gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de**
22 **propiedad de la compañía; f.- Acordar el aumento o**
23 **disminución del capital suscrito de la Compañía; g.- las**
24 **demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-**
25 **ARTICULO: DECIMOSEXTO.- Son atribuciones del**
26 **Gerente General: a.- Ejercer individualmente la**

1 representación legal, judicial y extrajudicial de la
2 compañía; b.- Administrar con poder amplio, general y
3 suficiente los establecimientos de la compañía,
4 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o
5 contratos sin más limitaciones que las señaladas por los
6 estatutos; c.- Presentar cuentas y balances para su
7 aprobación a la Junta General; d.- Convocar a Junta
8 General; e.- Suscribir los títulos y talonarios de las
9 acciones de las demás actas de Junta General; f.- Las
10 demás contenidas en la Ley, en el presente estatuto.-
11 ARTICULO DECIMOSÉPTIMO.- Son atribuciones del
12 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
13 legal, judicial y extrajudicial de la compañía. b) Presidir
14 las sesiones de Junta General; c) Suscribir los títulos y
15 talonarios de las acciones y actas de Junta General; c.-
16 Subrogar al Gerente General en caso de ausencia
17 temporal y/o definitiva; y, d.- Las demás contenidas en la
18 Ley y en el presente estatuto.- ARTICULO
19 DECIMOCTAVO.- Títulos y Votos.- Las acciones son
20 ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas
21 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y
22 llevarán la firma del Gerente General o del Presidente de
23 la Compañía. Cada título puede representar una o varias
24 acciones y deberá llevar la numeración correspondiente.
25 Cada acción es indivisible, y, en caso de haber sido
26 pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en

1 las deliberaciones de la Junta General, en
2 proporción de su valor pagado. ARTICULO
3 DECIMONOVENO.- En caso de extravío, pérdida,
4 sustracción, inutilización de un título de acciones se
5 observarán las disposiciones legales para conferir
6 nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido,
7 sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren
8 en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva
9 del accionista interesado.- CLÁUSULA SEXTA DE LA
10 DISOLUCIÓN SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL
11 SOCIAL: ARTÍCULO: VIGÉSIMO DE LA DISOLUCIÓN.-
12 La Compañía se disolverá por las causas señaladas en
13 la Ley de Compañías y en tal caso entrará en liquidación,
14 la que podrá estar a cargo de sus propios
15 administradores.- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE
16 LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El
17 capital social de la Compañía **NATURE FRUIT EXPORT**
18 **COMPANY S.A. NATFREXCO**, ha sido totalmente
19 suscrito de la siguiente manera: **DORA EUSTELA**
20 **CABRERA FLORES** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones
21 y **ANGELA CRISTIAN ALEXANDER REYES OROZCO** ha
22 suscrito **CUATROCIENTAS** acciones. Las acciones
23 suscritas son ordinarias y nominativas por el valor
24 nominal de un dólar cada una pagadas en un veinticinco
25 por ciento conforme consta del certificado bancario de
26 integración de Capital que se protocolizará con esta



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7577937

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0922915079 DUARTE HERRERA ANGELA EUSEBIA

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/12/2013

PRESENTE

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: NATURE FRUIT EXPORT COMPANY S.A. NATFREXCO

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7577937

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/12/2013 17:39:52

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: WBQKQ9 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC016944-2

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **NATURE FRUIT EXPORT COMPANY S.A. NATFREXCO XXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CABRERA FLORES DORA EUSTELA	\$100.00
REYES OROZCO CRISTIAN ALEXANDER	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

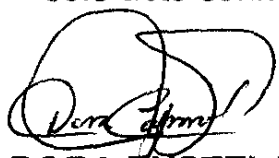
Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 05 DE DICIEMBRE DE 2013

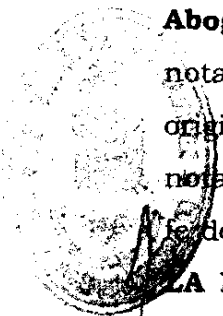

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

1 escritura. CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS
2 HABILITANTES: Se acompaña para que se inserte como
3 habilitante los siguientes documentos: certificado de la
4 cuenta de integración de capital, copias de cédulas de
5 los accionistas y papeletas de votación. Agregue usted
6 señor notario las demás cláusulas de ley para la perfecta
7 validez de esta escritura. FIRMADO.- Abogada Carmen
8 Guerrero Vera con registro numero cero nueve – uno
9 nueve nuevenueve – seis cero del Foro de Abogados.
10 Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes,
11 todo lo cual en un mismo texto queda elevado a escritura
12 pública. Yo, la Notaria, **DOY FE** que, después de haber
13 sido leída en alta voz toda esta escritura pública a los
14 comparecientes, estos la aprueban y la suscriben en un
15 solo acto conmigo, la **Notaria**.

16 
17
18 **DORA EUSTELA CABRERA FLORES**
19 **C.C. # 091569097-8**
20 **C.V. # 029-0015**

21
22 
23
24 **CRISTIAN ALEXANDER REYES OROZCO**
25 **C.C. # 210061924-2**
26 **C.V. # 283-0024**

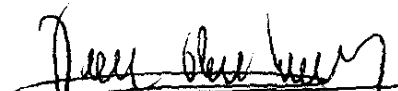

AB. VILMA ALAVA RAMÍREZ
Notaria Suplente Encargada de la
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil



Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada de la
notaria vigésima primera del Cantón, está conforme con su
original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de la
notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a mi cargo, en
fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA, OTORGADA ANTE MI**
LA NOTARIA PÚBLICA ENCARGADA VIGÉSIMA PRIMERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL. Sello rubrico y firmo a los Diez días
del mes de Diciembre del año dos mil Trece.

NOTARIA

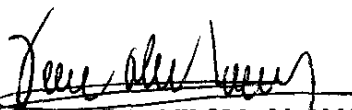



Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ.

Notaria Encargada Vigésimo Primera del Cantón
Guayaquil

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésima Primera del
Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución
No SC.IJ.DJC.G.13.0007434, Dictada por la Especialista Jurídico Supervisora
de diciembre de 2013, se tomó nota al margen de la matriz la **APROBACIÓN** de la
"ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA
NATURE FRUIT EXPORT COMPANY S.A. NATFREXCO" Celebrada el 9 de diciembre
del 2013, Ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Guayaquil.- Guayaquil dieciocho
de diciembre del dos mil trece.-




ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera del Cantón Guayaquil



Es Conforme a su Original
Lo Certifico

20 DIC 2013
Dr. Piero Augusto Vinciguerra
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 58.298
FECHA DE REPERTORIO: 23/dic/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitrés de Diciembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0007434, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB. MARIO BARBERAN VERA, el 16 de diciembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: NATURE FRUIT EXPORT COMPANY S.A. NATFREXCO, de fojas 168.652 a 168.678, Registro Mercantil número 19.680.

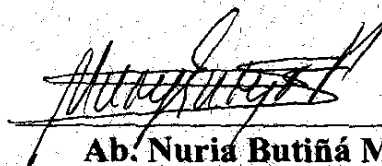
ORDEN: 58298

UPOLX7896HJ899E0000JH0

R8DUEP859LUX4GHVGHX8PPA

5N01P90RLUGN0URGSUX8G

VRJUAZE9DDOLFVLUS0AR3DU



Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 26 de diciembre de 2013

REVISADO POR:

N° 726616

MP. 50M. 20



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.14.0001099

Guayaquil,

14 ENE 2014

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **NATURE FRUIT EXPORT COMPANY S.A. NATFREXCO**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 JLCE/evm